

De ante marquésis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE. — 2



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Acuerdo por el 2^a Monda. En la villa de Mula en treynta y un dias
del mes de Maio mil setecientos ochenta y nueve años los
Sr^s Comeses Justicias Regim^{to} de d^{ha} villa por su mag^d
en ambos estados, juntos en su Cabildo, como lo acostu-
tumban, y su mayor numero asistido de los Caballe-
ros D^{ns} Juan de Moya Albaner, y Dⁿ Diego Anto-
nio Melgarexo Leoner Procuradores Sindicos Fiel^{es}, y
Personero de d^{ha} villa, y Julian de Moya Gamia Di-
putado del Comun, y Abastos; Dixeron: Fue en aten-
cion a tener esta villa por Contumbrido, practican-
tres Mondas en la Acquia mayor de ella, y ser el
tiempo proporcionado para executar la segunda, y
mas quando se a manifestado punto sobre quienes
que distribuyen las Aguas, allame d^{ha} Acquia, lle-
na de escombros y la mayor parte de sus fue-
ntes detencionado de forma, que no pueden transmitir las
Aguas y sembrar de mucha porcion de ellas, y causan
dore los graves perjuicios, que se dexan considerando
para remediarlos en parte se ase forzoso se aga
de la mayor brevedad, en su virtud acordaron se aga
el Dia tres del proximo mes de Junio, y para que sea
con la mayor formalidad, Economia, y sin superfluidad
de Gastos, se le Notifique a Angel Moreno Publico
Maestro Alarife de esta d^{ha} villa, pare y reconozca
toda la d^{ha} Acquia mayor sus Fuentes, Nexas, y Par-

